

Me-rantit

Entre, la Firma Mercantil "NATIONAL GROUP DEVELOPMENT TECHNOLOGI VENEZUELA, N.G.D.T.V., COMPAÑÍA ANÓNIMA", domiciliada en la goblação Carrizal, jurisdicción del Municipio Carrizal, Estado Miranda, inscrita en Mercantil Cuarto de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital y Estado Miranda Cen fecha dieciocho (18) de junio de dos mil tres (2003), inscrita bajo el número 38, Tomo 36-A-Cto., RIF Nº J-31022388-2, representada en este acto por su Presidente y Vicepresidente, respectivamente, ciudadanos PIERO DI EUGENIO AMBROSIO y LUIS FELIPE EXPÓSITO ÁLVAREZ, quienes son mayores de edad, venezolanos, titulares de las cédulas de identidad números V-5.453.109 y V-4.421.282, respectivamente, inscritos en el Registro de Información Fiscal bajo los números V-05453109-1 y V-04421282-6 y ambos de este domicilio, facultados para celebrar el presente contrato, según el contenido de las Cláusulas Novena y Décima Segunda del Acta Constitutiva y Estatutos Sociales de la indicada Firma Mercantil, quien para los efectos del presente contrato, en lo adelante se denominará "LA OPERADORA", por una parte; y por la otra, la Firma Mercantil denominada "CLUB PRIVADO LA RECTA FINAL, C.A.", inscrita por ante el Registro Mercantil Primero de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital y Estado Miranda, en fecha 09 de abril de 1996, bajo el Nº 36, Tomo 81- A-Pro.; inscrita en el Registro de Información Fiscal bajo el Nº J-303354424, representada en este acto por su Presidente el ciudadano ROBERTO ELIAS RODRIGUEZ LEON, mayor de edad, de nacionalidad venezolana, titular de la cédula de identidad número V-2.172.536, inscrito en el Registro de Información Fiscal bajo el Nº V-2172536-2, debidamente facultado para celebrar el presente contrato de conformidad con los Estatutos Sociales de la indicada Firma Mercantil, quien en lo sucesivo y sólo para los efectos del presente contrato se denominará "EL CENTRO DE APUESTAS O BOOK"; han convenido en celebrar el presente contrato, que se regirá bajo los considerándos y cláusulas siguientes:

Considerando

S Die troio Que "LA OPERADORA" tiene por objeto principal la explotación directario A.Me · monio indirectamente de toca aquella actividad relacionada con juegos, centros de apuestas hípicas, carreras de galgos y eventos deportivos hípicos en general, que se desarrollen fuera del territorio nacional, a través del Sistema Nacional E